



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°111 / 2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8085

Buin, 08 de Julio de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt2 hasta 1000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N°8085 de fecha de ingreso 18 de Diciembre del 2020 [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORNULARIO MINVU DE SOLICITUD:

1. Ya que la superficie total construida supera los 90 m2, se debe corregir Formulario Minvu de Solicitud por aquella que corresponda al tramo de viviendas de 140 m2. Considerar formulario actualizado 12.4 que contenga la Ley de Aportes.
2. En punto 5.3 del formulario, corregir las superficies que cuentan con permiso y recepción.

PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA:

3. Se solicita cambiar escala del plano de ubicación a una más legible.
4. En planta de arquitectura primer piso se solicita aclarar el acceso al recinto logia. Falta graficar la ventilación del baño. Si este no cuenta con ventilación natural, deberá contemplarse un ducto con sistema de renovación de aire, art. 4.1.3 OGUC. Falta muro de adosamiento en deslinde poniente, se deberá considerar que este cumpla con la altura y resistencia al fuego, art. 2.6.2 OGUC.
5. En cortes y elevaciones falta graficar la línea de deslinde, la línea de rasante según corresponda, y el muro de adosamiento señalando su altura.
6. En esquema de superficies faltan las cotas de cada polígono, las cuales deberán ser coherentes con la planta de arquitectura, con el objetivo de poder corroborar las superficies. Falta declarar la superficie correspondiente al cobertizo en primer piso.
7. En cuadro de superficies se solicita detallar la cota de cada polígono, que esta información sea coherente con el esquema de superficies y la planta de arquitectura. La superficie referente a la vivienda original no corresponde según la información de nuestros archivos. Se sugiere consultar plano de loteo a través de un desarchivo al correo desarchivo@buin.cl.



8. Se solicita considerar en viñeta de cada lámina un espacio en blanco de 10x12 cm. para timbres DOM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

9. En la partida 3 referente a muros, se solicita corregir o aclarar el espesor ya que no es coherente con la planta de arquitectura.
10. En la partida 4 referente a tabiques, se solicita corregir escuadría de los elementos que forman el tabique, ya que el espesor mínimo debe ser 12 cm. correspondiente a una escuadría mínima de 2x4". Consultar Título 5 Capítulo 6 de la OGUC en relación a las edificaciones en madera.
11. En la partida 10.2 referente a ventanas, se solicita corregir o aclarar donde dice "sala de libro o biblioteca" ya que este recinto no se declara en la planta de arquitectura.

LEY N°20.958 APORTES AL ESPACIO PÚBLICO:

12. Se deberá considerar a la presentación un Informe que detalle el aporte correspondiente a la Ley 20.958, la cual entró en vigencia el 18 de noviembre de 2020 referida a los aportes que tendrán que realizar los proyectos públicos o privados que generen crecimiento urbano por densificación. En este caso se deberá considerar un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje del terreno a ceder y según la fórmula aplicable al proyecto.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt2 hasta 1000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N°8085 de fecha de ingreso 18/12/2020, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación; de lo contrario, el contenido será eliminado físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.

2° En cuanto a los derechos municipales, la solicitud presenta un pago de \$3.402 por concepto de ingreso a la Dirección de Obras, giro municipal folio 2128391 de fecha 16/12/2020, el cual podrá ser abonado a un próximo ingreso, siempre y cuando la solicitud corresponda al mismo predio y propietario.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Bárbara Concha Albornoz
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

Distribución:

- (1) Interesado
- (1) Expediente N°8085
- (2) Archivo DOM